



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la construcción de nuevo C.T. compacto 630 kVA «Aviación 329» número 902514729 y conexión a L.S.M.T. 13,2-20 KV «Santelices» (STR «Villarcayo») en urbanización de Campo de Aviación en Villacanes en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos). Expediente: ATCT/3.687

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitó con fecha 24 de septiembre de 2020, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja que informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a nuevo C.T. compacto 630 KVA «Aviación 329» y conexión a L.S.M.T. 13,2 kV «Santelices» cuyas características principales son las siguientes:



– Nuevo centro de transformación compacto con envolvente prefabricada de superficie denominado «Aviación 329» n.º 902514729 con un transformador de 630 kVA y tensiones 20-13,2/B2, y 1 cuadro de B.T. de 5 salidas, en la misma ubicación en la que se encontraba anteriormente el C.T. «Aviación 329» en la Urb. de Campo Aviación en Villacanes.

– Instalación de un nuevo tramo subterráneo de M.T. con origen en celda de línea del nuevo C.T. proyectado y final con L.S.M.T. «Santelices» (STR «Villarcayo»), de 10 m de longitud y conductor HEPRZ1 12/20 kV 1x240 mm² K Al+H16.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente de la notificación ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández